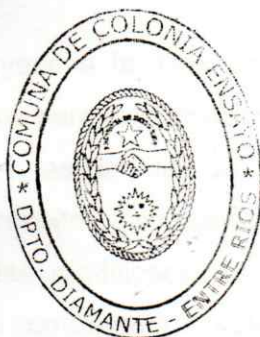


Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 112/26

SANCIONADA: 12 FEB. 2026

PROMULGADA: 12 FEB. 2026

PUBLICADA: 12 FEB. 2026

VISTO:

La Ley Provincial N.º 10.644 (Régimen Comunal); y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Comunal ejercer las funciones deliberativas de la Comuna y dictar normas generales dentro de su competencia;

Que, la Ley Provincial N.º 10.644 establece que las disposiciones que crean o reforman normas generales se denominan Ordenanzas;

Que, asimismo, el Consejo Comunal se encuentra facultado para determinar los salarios del personal administrativo y operario de esta Comuna, y aprobar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, lo que habilita el dictado de la presente medida salarial;

Que, resulta necesario disponer una recomposición de haberes a fin de sostener el adecuado funcionamiento de los servicios comunales y preservar la capacidad adquisitiva de las remuneraciones del personal;

Por ello;

EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º- Dispónese un incremento salarial del quince por ciento (15%) sobre las remuneraciones básicas vigentes al momento de entrada en vigencia de la presente, para todo el personal de la Comuna, comprendiendo personal comunal que perciban haberes mensuales, con contrato de servicio vigente, conforme la normativa aplicable.-

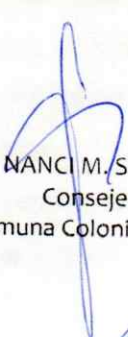
ARTÍCULO 2.º - El incremento dispuesto en el artículo precedente se aplicará a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2026.-

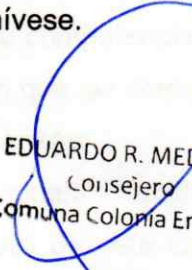
ARTÍCULO 3.º- Instrúyese a la Tesorería y Contaduría Comunal a efectuar las adecuaciones necesarias para la liquidación de haberes y las registraciones contables pertinentes, con cargo a las partidas de "Servicios no personales" del presupuesto vigente. En caso de resultar insuficientes, autorizase al Departamento Ejecutivo Comunal a disponer las modificaciones presupuestarias que correspondan, con intervención del órgano competente, dando cuenta al Consejo Comunal.-

ARTÍCULO 4.º- Facultase al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente, sin alterar su objeto ni alcance.-

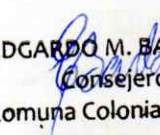
ARTÍCULO 5.º- Regístrese, comuníquese, y archívese.


CRISTIAN G. KEMMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo

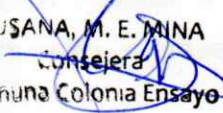

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo


JULIANA M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

